RESOLUCION Nº 172
(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)

" Por la *cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N.º 004 de octubre de 2025"*

LA SUSCRITA GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO en uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el Decreto No. 001953 de 2025**, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO**, se adelantó el proceso de Convocatoria Pública de Menor Cuantía N.° 004 de octubre de 2025, teniendo como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación de la entidad.

Que el objeto de la convocatoria es **"ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CARMEN DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**.

Que, en virtud del Manual de Contratación de la entidad, los pre-términos de condiciones y anexos estuvieron publicados para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones entre el 27 y el 30 de octubre de 2025 en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del periodo de pre-términos, se presentaron observaciones por parte de la **UNIÓN TEMPORAL CARMEN DE NAZARETH 2025**, las cuales fueron atendidas dentro del término establecido, aceptándose aquellas procedentes e incorporándose a los términos de condiciones definitivos.

Que, de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital y los parámetros establecidos en los términos definitivos, se realizó la invitación correspondiente, se publicó la convocatoria y se adelantó el proceso a través de la plataforma transaccional **SECOP II**.

Que, una vez cerrado el proceso, se recibió una (1) propuesta, así:

> Único proponente:
>
> **UNIÓN TEMPORAL CARMEN DE NAZARETH 2025**, representada legalmente por **HAROL FREDY MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 88.201.019 de Cúcuta, presentada el 13 de noviembre de 2025 en SECOP II, por valor ofertado de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($383.864.476,70)**.

Que la entidad requirió al Comité Evaluador realizar la evaluación técnica, financiera y jurídica de la propuesta presentada, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Que se adelantó la correspondiente Audiencia Pública de Adjudicación, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y financiera, encontrándose la propuesta hábil en los tres componentes y otorgándosele un puntaje final de 94,25 puntos.

Que, en razón a que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CARMEN DE NAZARETH 2025** cumple con los requisitos exigidos en los términos de condiciones y obtuvo el puntaje señalado, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato resultante del presente proceso al único oferente presentado, por resultar favorable a la entidad y ajustarse plenamente a lo requerido.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente (E) de la E.S.E. Hospital Regional Centro, en su condición de ordenadora del gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicación. ADJUDICAR *la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N.° 004 de octubre de 2025, cuyo objeto es "Adecuación del Puesto de Salud Carmen de Nazareth del municipio de Salazar de la* ***E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO*** *del departamento de Norte de Santander", a la* ***UNIÓN TEMPORAL CARMEN DE NAZARETH 2025****, representada legalmente por Harol Fredy Martínez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N.° 88.201.019 de Cúcuta, por valor total de $383.864.476,70, correspondiente al valor de su oferta, tras obtener un puntaje final de 94,25 puntos.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Recursos. *Contra la presente resolución no procede recurso alguno, y la misma se entiende notificada en estrados durante la Audiencia Pública de Adjudicación.*

ARTICULO TERCERO: Vigencia. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dada en Gramalote, Norte de Santander, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YOLIMA BELTRAN SANTANDER
Gerente (E)- E.S.E Hospital Regional Centro

Revisó:	Nombre: Natalia Angarita Castro, Ramos Mejía & Abogados S.A.S	Firma: